



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 2 6 4

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, PUNTA NORTE", DE LA CIUDAD DE ARICA.

ARICA, 08 SEP 2016

V I S T O S: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución la Resolución N° 015/027 de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones ; en la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 22 de septiembre del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/347, de 15 de diciembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 22 de septiembre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0162 de fecha 02 de noviembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-63-LR15, para la contratación del servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte", a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L. RUT N° 76.101.526-5.
- 3.-Que, con fecha 14 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N°015/0347 de fecha 15 de diciembre del 2015.
- 4.-Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L. RUT N° 76.101.526-5, el profesional designado para desempeñar el cargo proyecto de instalación sanitaria, agua potable, agua de lluvias y alcantarillado, fue don Francisco Alejandro Gallardo Moreira, respecto del cual se solicitó su reemplazo por don Francisco Maillet Guerrero, ingeniero civil, según consta en Resolución Exenta N° 0076 de 24 de marzo de 2016.

5.-Que, con fecha 29 de agosto de 2016, mediante oficio N°006277, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesional de la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L. RUT N° 76.101.526-5, nombre de fantasía CONTEC E.I.R.L., documento remitido a ITO misma fecha señalada precedentemente, respecto de proyectos de instalación sanitaria, agua potable, agua de lluvias y alcantarillado, proponiendo el cambio del Sr. Francisco Mailliet, ingeniero civil, por Sr. Guillermo Antonio Soto Reed, ingeniero civil, cuyos documentos que lo acreditan se acompañan.

6.-Que, conforme informe que se pronuncia respecto del cambio de profesional para Proyectos de Instalación Sanitaria, agua potable, alcantarillado y aguas lluvias para Proyecto Punta Norte, extendido por el profesional don Roberto Aguirre Chi, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto del profesional sugerido en el ámbito de instalación sanitaria, agua potable, aguas lluvias y alcantarillado, ha sido ACEPTADO al tenor del siguiente argumento: se propuso originalmente a don Francisco Gallado Moreira, solicitando su reemplazo por Francisco Mailliet Guerrero, y respecto de este último se solicitó su reemplazo por Guillermo Antonio Soto Reed, quien reúne las mismas características del profesional designado originalmente.

7.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

8.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el cambio de profesional para Proyectos de Instalación Sanitaria, agua potable, alcantarillado y aguas lluvias para Proyecto Punta Norte, de don Francisco Mailliet Guerrero, RUT N°5.220.804-1, Ingeniero Civil, por don Guillermo Antonio Soto Reed, RUT N°15.457.695-9, Ingeniero Civil.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SFC/RACH/VMC/ahp

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
ITO Roberto Aguirre Chi
Of. Partes y Archivo